



POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n.º 7-2024 de fecha 4 de abril de 2024, convocada bajo la Presidencia de la Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez, con la asistencia de los siguientes miembros del concejo: Américo Gianpoll Torres Ruiz, María Cessy Lozano Ramírez, Daniel Ríos Vásquez, Nena Elisa Molnar Ríos, Víctor Manuel Dávila Tamani, Priscila Li Picon, Hernán Mondaluisa Catalino, Sofía Séffora Yábar Ramírez, Bessie Aida Bermúdez Peña, Leonardo Trujillo Vásquez, Jannina Goncálvez Montoya, Geni Llerme Tafur Flores y Ricardo Rey Berríos Morales;

VISTO:

El Expediente n.º SGDE0020240000044 que contiene el Informe n.º 000035-2024-MPCP/GDSE-SGDE de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; Informe n.º 000065-2024-MPCP/GM-GDSE de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social; Disponibilidad Presupuestal n.º 000029-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 19 de marzo de 2024, emitida por la Sub Gerente de Presupuesto; Informe Legal n.º 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27680 y n.º 30305, concordante en los artículos I y II del título preliminar de la Ley n.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley n.º 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3º establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...)*;

Que, el artículo 4º de la Ley n.º 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley n.º 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación,

ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley n.º 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley n.º 29337;

Que el Decreto Supremo n.º 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley n.º 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*
[... Las entidades deben agregar los considerandos necesarios que describan y analicen los antecedentes que sustentan la aplicación de la ley 29337, de modo tal que argumente el sustento del acuerdo]

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al Acuerdo n.º 35-2024 adoptado por el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos según acta de la Sesión Ordinaria n.º 7-2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la Ley n.º 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría **A** por un monto de **S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL y 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**, que representa el **0.87% del PIM del año 2024**, de los recursos presupuestados a los gastos destinados a proyectos de inversión, para financiar las Iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, así como a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley n.º 29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**